

BASES ESTÁNDAR DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/PRE



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las Bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la Buena Pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS y en la rotulación de los sobres de la Propuesta Técnica y Económica.
3	IMPORTANTE: • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el Comité Especial o por los proveedores. Se debe registrar en color azul.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las Bases Estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul: Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaborado en mayo 2023



BASES ESTÁNDAR DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

DIRECTA-PROC-4-2023-RSPS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

**“ADQUISICION DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA LA DISTRIBUCIÓN A
TODAS LAS IPRESS DE LA JURISDICCIÓN DE LA RED DE SALUD PACIFICO
SUR CON LA FINALIDAD DE SEGUIR BRINDANDO LA MEJOR ATENCIÓN A
LOS USUARIOS ASEGURADOS - SIS”**

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : RED DE SALUD PACIFICO SUR
RUC N° : 20531636539
Domicilio legal : AV. CENTRAL MZ-B2-LOTE 36/NUEVO CHIMBOTE-SANTA-
ANCASH
Teléfono: : 043-419162
Correo electrónico: : logistica@redsaludpacificosur.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la “ADQUISICION DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA LA DISTRIBUCIÓN A TODAS LAS IPRESS DE LA JURISDICCIÓN DE LA RED DE SALUD PACIFICO SUR CON LA FINALIDAD DE SEGUIR BRINDANDO LA MEJOR ATENCIÓN A LOS USUARIOS ASEGURADOS - SIS”

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	ACIDO URICO X 100 DETERMINACIONES	UNIDAD	6
2	AGUA DESTILADA	GALON	97
3	ALBUMINA ENZIMATICA X 100 DETERMINACIONES	UNIDAD	6
4	AMILASA CINETICA X 100 DETERMINACIONES	UNIDAD	6
5	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PSA) TOTAL X 25 DETERMINACIONES	UNIDAD	28
6	BILIRRUBINA TOTAL Y DIRECTA X 100 DETERMINACIONES	UNIDAD	6
7	CAMARA DE NEUBAUER DE VIDRIO 76 mm X 31 mm CON ESPEJO	UNIDAD	20
8	CAPUCHON PARA TUBO AL VACIO	UNIDAD	23
9	COLESTEROL HDL X 50 DETERMINACIONES	UNIDAD	53
10	COLESTEROL LDL X 50 DETERMINACIONES	UNIDAD	53
11	COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO X 100 DETERMINACIONES	UNIDAD	54
12	CREATININA CINETICA X 100 DETERMINACIONES	UNIDAD	54
13	DETERGENTE PARA ANALIZADOR HEMATOLOGICO X 20 L	UNIDAD	5
14	FACTOR REUMATOIDEO LATEX X 100 DETERMINACIONES	UNIDAD	4
15	FOSFATASA ALCALINA CINETICA X 100 DETERMINACIONES	UNIDAD	2
16	GLUCOSA ENZIMATICA X 100 DETERMINACIONES	UNIDAD	58
17	GRUPO SANGUINEO (ANTI A-B-D FACTOR RH) X 10 ML (KIT)	UNIDAD	26
18	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA M X 100	UNIDAD	155
19	KIT ANTIGENO FEBRILES PARATÍFICO (A,B) TÍFICO (H,O) Y BRUCELLA 5 FRASCOS X 5 mL	UNIDAD	4
20	KIT DE CONTROLES HEMATOLOGICOS (BAJO, NORMAL Y ALTO) 3 FRASCOS X 2 ML	UNIDAD	4
21	LAMINA PORTA OBJETO 25 MM X 75 MM X 50	UNIDAD	1650
22	LAMINILLA CUBRE OBJETO 22 MM X 30 MM X 100	UNIDAD	196

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

23	LAPIZ DE CERA PARA MARCAR VIDRIO COLOR AZUL	UNIDAD	23
24	LAPIZ DE CERA PARA MARCAR VIDRIO COLOR ROJO	UNIDAD	23
25	LIPASA CINETICA X 100 DETERMINACIONES	UNIDAD	3
26	MANDILON DESCARTABLE TALLA M	UNIDAD	1640
27	MICROPIPETA VOLUMEN VARIABLE 0.5 µL - 10 µL	UNIDAD	20
28	MICROPIPETA VOLUMEN VARIABLE 10 µL - 1000 µL	UNIDAD	20
29	MICROPIPETA VOLUMEN VARIABLE 100 µL - 1000 µL	UNIDAD	20
30	MICROPIPETA VOLUMEN VARIABLE 20 µL - 200 µL	UNIDAD	4
31	MICROPIPETA VOLUMEN VARIABLE 5 - 50 µL	UNIDAD	20
32	PROTEINA C REACTIVA (PCR) X 50 DETERMINACIONES	UNIDAD	7
33	PROTEINA EN ORINA X 100 DETERMINACIONES	UNIDAD	9
34	PROTEINAS TOTALES Y FRACCIONADAS X 100 DETERMINACIONES	UNIDAD	6
35	PRUEBA PARA DETECCIÓN DE HORMONA GONADOTROPINA CORIONICA (HCG) EN SANGRE X 25 DETERMINACIONES	UNIDAD	73
36	PRUEBA RAPIDA PARA DETECTAR SANGRE OCULTA EN HECES X 25 DETERMINACIONES	UNIDAD	28
37	PRUEBA RAPIDA PARA DIAGNOSTICO DE SIFILIS (RPR) X 30 DETERMINACIONES	UNIDAD	111
38	PRUEBA RAPIDA PARA HELICOBACTER PYLORI X 25 DETERMINACIONES	UNIDAD	28
39	PRUEBA RAPIDA PARA HEPATITIS A IgM X 30 DETERMINACIONES	UNIDAD	28
40	PRUEBA RAPIDA PARA HEPATITIS B X 30 DETERMINACIONES	UNIDAD	28
41	PRUEBA RAPIDA PARA VIH X 30 DETERMINACIONES	UNIDAD	111
42	PUNTERA (TIPS) 100 µL - 1000 µL COLOR AZUL X 1000	UNIDAD	26
43	PUNTERA (TIPS) PARA MICROPIPETA 0.5 µL - 10 µL X 1000	UNIDAD	26
44	PUNTERA DESCARTABLE PARA PIPETA 10 uL - 100 uL X 1000	UNIDAD	26
45	PUNTERA DESCARTABLE PARA PIPETA 20 uL - 200 uL X 1000	UNIDAD	10
46	REACTIVO DE LIMPIEZA PARA ANALIZADOR HEMATOLOGICO AUTOMATIZADO X 1 L	UNIDAD	3
47	REACTIVO DILUYENTE PARA ANALIZADOR HEMATOLOGICO AUTOMATIZADO X 20 L	UNIDAD	10
48	REACTIVO LISANTE - HEMOLIZANTE PARA CONTADOR HEMATOLOGICO X 500 mL	UNIDAD	5
49	REACTIVO PARA SIFILIS MICROHEMAGLUTINACION (PRUEBA CONFIRMATORIA) X 100 DETERMINACIONES	UNIDAD	3
50	SOLUCIÓN DE LAVADO PARA ANALIZADOR HEMATOLOGICO X 100 mL	UNIDAD	2
51	SOLUCIÓN LISANTE LEO (I) PARA ANALIZADOR HEMATOLOGICO X 1 L	UNIDAD	5
52	TRANSAMINASA GLUTAMICA OXALACETICA (TGO) CINETICO X 50 DETERMINACIONES	UNIDAD	6
53	TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA (TGP) CINETICA X 100 DETERMINACIONES	UNIDAD	6
54	TRIGLICERIDOS ENZIMATICO X 100 DETERMINACIONES	UNIDAD	54
55	TUBO CAPILAR PARA HEMATOCRITO CON HEPARINA X 100	UNIDAD	280
56	TUBO DE VIDRIO 10 mm X 75 mm	UNIDAD	2300
57	TUBO PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE CON SISTEMA DE VACÍO DE POLIPROPILENO DE 3 mL CON EDTA DIPOTÁSICO X 100 / TAPA LILA	UNIDAD	51
58	TUBO PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE CON SISTEMA DE VACÍO DE POLIPROPILENO DE 6 mL CON GEL SEPARADOR/ TAPA AMARILLA	UNIDAD	51
59	TUBO PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE CON SISTEMA DE VACÍO DE POLIPROPILENO DE 7 mL SIN ADITIVO X 100/ TAPA ROJA	UNIDAD	51
60	UREA ENZIMATICA X 100 DETERMINACIONES	UNIDAD	53

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 702-2023-U.E.RSPS-NVO-CH/D

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.7. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de tres (03) días hábiles. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. BASE LEGAL

- Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y sus modificaciones.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Legislativo N° 1439 del “Sistema Nacional de Abastecimiento”.
- Decreto supremo N° 304-2012-EF que aprueba el TUO de la ley general del sistema Nacional del presupuesto.
- Ley N° 31638 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Equilibrio Financiero Del Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2023.
- Art. 27 del TUO de la LEY y Art. 100, 101 y 102 del Reglamento de Contrataciones con el Estado.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Ley N° 27815 – Ley de Código de Ética de la Función Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. PRESENTACION DE OFERTA

La oferta se presenta en un sobre cerrado en original, dirigido al órgano encargado de las contrataciones, sito en AV. CENTRAL URB. LAS CASUARINAS SECTOR 72 MZ. B-2 LOTE 36 – NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH y/o virtualmente al correo electrónico adquisiciones@redsaludpacificosur.gob.pe, en el horario 08:00 a 13:00 pm y de 15:00 a 17:30 hrs.

2.3. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.3.1. Documentación de presentación obligatoria

2.3.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

e) Copia de Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), emitido por DIGEMID.

f) Copia simple de la Constancia de inscripción en los Padrones de Registro de establecimiento farmacéutico de DIGEMID o Resolución o certificado de autorización sanitaria vigente para la elaboración y/o comercialización de insumos y material de uso médico y/o medicamentos.

g) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**

h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

i) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios. En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato CARTA FIANZA por el 10% del valor contractual.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Detalle de los precios unitarios del precio ofertados.
- g) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en AV. CENTRAL URB. LAS CASUARINAS SECTOR 72 MZ. B-2 LOTE 36 – NUEVO CHIMBOTE.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén de la Red de Salud Pacifico Sur.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.

Dicha documentación se debe presentar en el Almacén de la Red de Salud Pacifico Sur, AV. CENTRAL URB. LAS CASUARINAS SECTOR 72 MZ. B-2 LOTE 36 – NUEVO CHIMBOTE

CAPÍTULO III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ANEXO N° 01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES



1. **ENTIDAD CONVOCANTE**
RED DE SALUD PACIFICO SUR
2. **FINALIDAD PUBLICA**
MEJORAR LA ATENCION DE LOS PACIENTES ASEGURADO SIS.
3. **OBJETIVO DE LA CONTRATACION**
 - a. **Objetivo general**
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA LOS EE.SS. JURISDICCIÓN DE LA RED DE SALUD PACIFICO SUR, CON LA FINALIDAD DE SEGUIR BRINDANDO LA MEJOR ATENCIÓN A LOS USUARIOS ASEGURADOS – SIS.
4. **SEGUROS**
NO CORRESPONDE
5. **ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION**
NO CORRESPONDE
6. **GARANTIA COMERCIAL**
NO CORRESPONDE
7. **PRESTACIONES ACCESORIAS**
NO CORRESPONDE
8. **REQUISITOS DEL PROVEDOR**
 - CONTAR CON RNP VIGENTE
 - PERTENESER AL RUBRO
 - TENER PERMISOS DE DIGEMID PARA LA COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS
 - CONTAR CON CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO
 - CONTAR CON RNP VIGENTE
9. **DE LAS CONSIDERACIONES DEL OBJETO DEL BIEN**
 - a) **Requerimientos del bien:**
 - LOS INSUMOS TIENEN QUE TENER UNA FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A 18 MESES, DESPUÉS DE QUE HAN LLEGADO AL SISMED DE LA RSPS.



CANT/UND	DESCRIPCION
97 GL	AGUA DESTILADA
54	CREATININA CINETICA X 100 DET
53	COLESTEROL LDL X 50 DET
54	COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO X 100 DET
58	GLUCOSA ENZIMATICA X 100 DET
54	TRIGLICERIDOS ENZIMATICO X 100 DET
53	UREA ENZIMATICA X 100 DET

53	COLESTEROL HDL X 50 DET
26	GRUPO SANGUINEO (ANTI A-B-D FACTOR RH) X 10 ML (KIT)
28	ANTÍGENO PROSTATICO ESPECÍFICO (PSA) TOTAL X 25 DET
111	PRUEBA RÁPIDA PARA VIH X 30 DET
28	PRUEBA RÁPIDA PARA HEPATITIS A LMG X 30 DET
28	PRUEBA RÁPIDA PARA HEPATITIS B X 30 DET
28	PRUEBA RÁPIDA PARA HELICOBACTER PYLORI X 25 DET
111	PRUEBA RÁPIDA PARA DIAGNOSTICO DE SIFILIS (PRP) X 30 DET
73	PRUEBA PARA DETECCIÓN DE HORMONA GONADOTROPINA CORIONICA (HCG) EN SANGRE X 25 DET
28	PRUEBA RÁPIDA PARA DETECTAR SANGRE OCULTA EN HECES X 25 DET
1640	MANDILÓN DESCARTABLE TALLA M
155	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILLO SIN POLVO TALLA M X 100
20	MICROPIPETA VOLUMEN VARIABLE 5 – 50 UL
20	MICROPIPETA VOLUMEN VARIABLE 100 UL – 1000 UL
20	MICROPIPETA VOLUMEN VARIABLE 0.5 UL – 10 UL
20	MICROPIPETA VOLUMEN VARIABLE 10 UL – 1000 UL
2300	TUBO DE VIDRIO 10 MM X 75 MM
280	TUBO CAPILAR PARA HEMATOCRITO CON HEPARINA X 100
20	CÁMARA DE NEUBAUER DE VIDRIO 76 MM X 31 MM CON ESPEJO
51	TUBO PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE CON SISTEMA DE VACÍO DE POLIPRILENO DE 7 ML SIN ADITIVO X 100 – TAPA ROJA
51	TUBO PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE CON SISTEMA DE VACÍO DE POLIPRILENO DE 6 ML CON GEL SEPARADOR – TAPA AMARILLA
51	TUBO PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE CON SISTEMA DE VACÍO DE POLIPRILENO DE 3 ML CON EDTA DIPOTASICO X 100 - TAPA LILA
1650	LAMINA PORTA OBJETO 25 MMX 75 MM X 50
196	LAMINILLA CUBRE OBJETO 22 MM X 30 MM X 100
23	CAPUCHON PARA TUBO AL VACÍO
26	PUNTERA DESCARTABLE PARA PIPETA 10 UL – 100 UL X 1000
26	PUNTERA (TIPS) 100 UL COLOR AZUL X 1000
26	PUNTERA (TIPS) PARA MICROPIPETA 0.5 UL – 10 x 1000
23	LAPIZ DE CERA PARA MARCAR VIDRIO COLOR ROJO
23	LAPIZ DE CERA PARA MARCAR VIDRIO COLOR AZUL



- b) Del plazo de la entrega del bien: 20 días calendario
- c) Forma de entrega: única
- d) Lugar de entrega: Almacén de la Red de Salud Pacifico Sur
- e) La fecha de duración de los INSUMOS debe ser hasta aprox. Fines del 2024.

10. CONFORMIDAD

Responsable de Laboratorio de Salud Pública

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contando a partir de la conformidad otorgada.

12. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

"En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

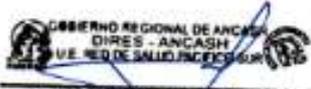
- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultoría y ejecución de obras: F= 0,40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F=0.25
 - b.2) Para obras: F=0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentando, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

13. OTRA PENALIDADES

NO CORRESPONDE

Fecha: 13 Marzo del 2023


Mg. CD. Paul Sarmiento Guillen
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORAMIENTO EN SALUD
C.R.P. 13378
Firma y sello Área Usuaría

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

IMPORTANTE:

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, podrá efectuarse la inclusión de cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN], conforme a las Especificaciones Técnicas.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.¹

Este monto comprende el costo del bien, transporte hasta el punto de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS PARCIALES, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

¹ Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8) en su propuesta técnica.

² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO O DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE CUMPLIDA LA CONDICIÓN PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LA CONDICIÓN EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora³ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato⁴: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias⁵: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta⁶: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

³ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

⁴ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

⁵ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 159 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de bienes que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por dicho concepto. La garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

⁶ En aplicación de lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste en el proceso de selección para la contratación de bienes, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

IMPORTANTE:

- *Sólo en caso LA ENTIDAD hubiese previsto otorgar adelanto, se deberán incluir las siguientes cláusulas:*

“CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO”

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos⁸ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

En el supuesto que los adelantos no se entreguen en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.”

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] años.

⁷ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 171 y 172 del Reglamento.

⁸ De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

IMPORTANTE:

- *De preverse en las Especificaciones Técnicas penalidades distintas a la penalidad por mora, se deberá consignar el listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad, los montos o porcentajes que le corresponderían aplicar por cada tipo de incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tales incumplimientos.*

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁹

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

⁹ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

FORMATOS Y ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES-LOGISTICA
DIRECTA-PROC-1-2023-RSPS-1**

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES-LOGISTICA
DIRECTA-PROC-1-2023-RSPS-1**

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.*

ANEXO Nº 3

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES-LOGISTICA
DIRECTA-PROC-1-2023-RSPS-1**
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES-LOGISTICA
DIRECTA-PROC-1-2023-RSPS-1**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente proceso de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**